



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 20 de Octubre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4375,

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3247 de 16/10/2014 aprueba Convenio de Colaboración (Contrata Profesionales EDF).
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 01 de Septiembre de 2014, sobre Convenio de Colaboración (Contrata Profesionales EDF)
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3247 de 16/10/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

PSO./SRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION (CONTRATA PROFESIONALES EDF) CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003247

LOS ANGELES,

16 OCT. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de Colaboración (Contrata y destina a Profesionales EDF), de fecha 1º de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N°90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fechas 1º de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud de los cuales se contratan y se destinan a la citada Municipalidad, Profesionales EDF.

2.- Impútese el gasto al Item 21-01-001-001-03 Ley 19.664, del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andía
Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes